Instituto de Tránsito del Atlántico	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: GRI-F18 Versión:02 Fecha:01-10-2018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021
Tipo de Presupuesto Asignado	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION, N.C.P.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA PARA BRINDAR ASESORIA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28 de septiembre de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JAVIER VISBAL MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	**Subdirector Operativo**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Transito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección Operativa es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del instituto. Por tanto, el propósito principal de la Subdirección Operativa es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento. En la actualidad el Instituto no cuenta con una oficina de comunicaciones que brinde asesoría en el manejo de prensa y comunicaciones externas en lo relacionado con las campañas de educación y seguridad vial que adelanta el área de la Subdirección Operativa de la entidad. Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un comunicador social a la Subdirección Operativa que edite los comunicados de prensa, monitoree la información directa e indirecta sobre el ITA, adelante gestiones de relación con la prensa y preste soporte a eventos que adelante la entidad con ocasión a las campañas de educación y seguridad vial.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA PARA BRINDAR ASESORIA EN EL MANEJO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN LO RELACIONADO CON LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIALADELANTADOS POR LA ENTIDAD.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la carencia del recurso humano en la planta del personal de la entidad que brinde asesoría en el manejo de prensa y comunicaciones externas en lo relacionado con las campañas de educación y seguridad vial que adelanta el área de la Subdirección Operativa de la entidad, se requiere contratar los servicios de un profesional con perfil de comunicador social y experiencia relacionada que cumpla con las funciones de edición de los comunicados de prensa, monitoreo al registro de la información directa e indirecta sobre el ITA, adelante gestiones de relación con la prensa y preste soporte a eventos que adelante la entidad con ocasión a las campañas de educación y seguridad vial.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Edición de los comunicados de prensa. 2. Monitoreo a la información directa e indirecta sobre el Instituto de Tránsito del Atlántico. 3. Adelantar gestiones de relación con la prensa. 4. Prestar soporte a eventos que adelante el Instituto de Tránsito del Atlántico con ocasión a las campañas de educación y seguridad vial. 5. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L IVA INCLUIDO ($ 8.280.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2021.TRA.01.000406	2.3.2.02.02.008.24.07	OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION, N.C.P	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	RECURSOS PROPIOS	$ 8.280.000
				TOTAL	**$ 8.280.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 2021.TRA.01.000406 Valor: $ 8.280.000 Autorizados por: MARTHA TAPIA HENRIQUEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: DOS pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.140.000) con corte al último día calendario de cada mes. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Hoja de vida SIGEP 2. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 4. Soporte de experiencia laboral. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 9. Rut actualizado y Legible. 10. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 11. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 12. Certificación bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con las que se requieren en el desarrollo del contrato.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JAVIER VISBAL MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	**72.429.157**
	Cargo:	**Subdirector Operativo**
	Dependencia:	**Subdirección Operativa**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción, hasta el 30 de noviembre de 2021.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".	
FIRMA:		
NOMBRE:	**JAVIER VISBAL MARTINEZ**	
CARGO:	**Subdirector Operativo**	
Proyectó:	**LILIANA LORAINE RUA GAMEZ**	